

1223-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con tres minutos del siete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en el cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES** celebró el día catorce de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **LA CRUZ**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN LA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
504060340	MARIA JOSE MORA CORONADO	SECRETARIO PROPIETARIO
502650204	CALIXTO MORAGA MEDINA	TESORERO PROPIETARIO
208710771	AARON LEONARDO CONTRERAS SOLANO	VOCAL PROPIETARIO
900610278	MIGDALIA LARA RUIZ	PRESIDENTE SUPLENTE
504480424	VERALING DARIANA MARTINEZ HERNANDEZ	SECRETARIA SUPLENTE
602100802	LUIS DEMETRIO CALERO CARRILLO	VOCAL SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604640891	ANDY CRUZ LOBO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502650204	CALIXTO MORAGA MEDINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900610278	MIGDALIA LARA RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502300313	PETRONA RIOS CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504480424	VERALING DARIANA MARTINEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
208710771	AARON LEONARDO CONTRERAS SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE
504010756	JOILYN MARTINEZ UMAÑA	TERRITORIAL SUPLENTE
602100802	LUIS DEMETRIO CALERO CARRILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
504060340	MARIA JOSE MORA CORONADO	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de: Marcela Barquero Cortés, cédula de identidad 109650155, como presidenta propietaria y delegada

territorial propietaria y Eneas David López Chavarría, cédula de identidad 503620199, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, ambos, por ostentar doble militancia con los partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana, al estar nombrados como secretaria suplente en el cantón de la Cruz, Guanacaste y delegado territorial propietario por el distrito de Santa Elena, La Cruz Guanacaste, Delegado territorial propietario por el cantón de la Cruz, Guanacaste y tesorero suplente por la provincia de Guanacaste, respectivamente, acreditados así mediante autos 2808-DRPP-2021 de las nueve horas con cuatro minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, 2280-DRPP-2021 de las diez horas con uno minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno, 3211-DRPP-2021 de las quine horas con cuarenta minutos del seis de setiembre de dos mil veintiuno y 3501-DRPP-2021 de las ocho horas con seis minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno.

Para subsanar dichas inconsistencias, la agrupación política deberá presentar las **cartas de renuncia originales de los señores Barquero Cortés y López Chavarría a los puestos precitados**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior de los partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes los cargos de presidente propietario, tesorero suplente y dos delegados territoriales propietarios, cabe indicar que, tales nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yps

C.: Exp. n.º: 404-2024, partido Movimiento Tiempo de Valientes (MOTIVA)

Ref., No.: 06711-2024